



CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel reproducción del original que se ha visto a la vista.



Graciela López de Fernández

NOTARIA PÚBLICA - ABOGADA

REGISTRO DE CONTRATOS PUBLICOS N° 1104

Escritura de: REFORMULACION DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.-

Otorgado por: ASOCIACION HOGAR DE ANCIANOS NUESTRA SEÑORA DEL
..... ROSARIO DE NATALICIO TALAVERA.-

A favor de: = = = = =

Número: 112 (CIENTO DOCE).-

Fecha: 26 de FEBRERO.-

Folio: 121 y sgts.-

Protocolo: CIVIL.-

Sección: "A".-

Año: 2010.-

OFICINA GRAL. DIAZ 1079 C/ J. ESTIGARRIBIA
E-MAIL: escribaniagraciela@hotmail.com
VILLARRICA

TELEFONO: (0541) 43757
CEL.: (0985) 337 059
PARAGUAY



Colegio de Escritores Públicos

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel reproducción del original que tengo a la vista.



SERIE DC

ESCRIBANO : GRACIELA LOPEZ DE FERNANDEZ
LOCALIDAD : VILLARRICA
DIRECCION : GRAL. DIAZ N°1079 Y JOAQUIN ESTIGARRIBIA
REGISTRO : 1104



11036589



1. PROTOCOLIZACION DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA ASOCIACION HOGAR
 2. DE ANCIANOS NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE NATALICO TALAVERA.-----
 3. *****ESCRITURA NUMERO CIENTO DOCE (112): En la Ciudad de Villarrica del
 4. Espíritu Santo, República del Paraguay, a los VEINTE Y SEIS días del mes de FEBRERO
 5. del año DOS MIL DIEZ, ante mí: GRACIELA LOPEZ MELGAREJO DE FERNÁNDEZ,
 6. NOTARIA PUBLICA, Titular del Registro Público Número UN MIL CIENTO CUATRO
 7. (1104), con Cédula Tributaria Número 1.062.744-8, COMPARECEN: Las siguientes
 8. personas: ELIZABETH AYALA DE DOLDAN, con Cédula de Identidad Número 574.123
 9. y JOSE ANTONIO VAZQUEZ SAMUDIO, con Cédula de Identidad Número 916.058.-
 10. LOS COMPARECIENTES son paraguayos, casados, mayores de edad, domiciliados en
 11. esta Natalicio Talavera Departamento del Guaira, quienes cumplieron con las leyes de
 12. carácter personal, hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe.- Los mismos concurren en
 13. carácter de PRESIDENTE Y SECRETARIO, respectivamente de la COMISION
 14. DIRECTIVA, DEL "HOGAR DE ANCIANOS NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE
 15. NATALICIO TALVERA, conforme al Acta que se adjunta.- Y DICEN: Que han resuelto
 16. constituir una Asociación Civil, solicitando de mí la Notaria Pública autorizante LA
 17. PROTOCOLIZACION Y TRANSCRIPCION DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DEL
 18. MENCIONADO HOGAR, a los efectos para lo que hubiere lugar en derecho y
 19. especialmente para su inscripción en la Sección de Personas Jurídicas y Asociaciones y
 20. siendo procedente lo solicitado, lo transcribo a continuación: CAPITULO I. De la
 21. denominación, domicilio y duración: Artículo 1º: En el Barrio Nuestra Señora del Rosario
 22. del Distrito de Natalicio Talavera del Departamento del Guairá, queda constituida la
 23. Comisión de la Parroquia Nuestra Señora del Rosario de Natalicio Talavera para Apoyar
 24. la Constitución del Proyecto de la Obra. Hogar de Ancianos "NATALICIO TALAVERA", sin
 25. fines de lucro y con capacidad restringida. En una organización voluntaria de personas .en

PANA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel reproducción del original que he visto a la vista.
13/12/2011



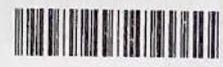
1.//...igualdad de derechos y obligaciones y en forma coordinada se constituye con el fin
2. de promover y fomentar el servicio voluntario y realizar actividades sociales orientadas al
3. mejoramiento de la calidad de vida de un grupo de ancianos. Que se unen y trabajan sin
4. discriminación política, religiosa, étnica, cultural ni de género. Artículo 2º: La Sede y
5. domicilio de la Asociación estará en la Ciudad de Natalicio Talavera, específicamente en
6. el Barrio Nuestra Señora del Rosario, donde ejercerá jurisdicción. Artículo 3º: La duración
7. es de carácter indefinido, que se regirá por este estatuto, sus reglamentos y las leyes
8. vigentes del país. CAPITULO II. De los fines y objetivos: Artículo 4º: Son fines y objetivos
9. de la asociación: a.) Apoyar y promover el servicio voluntario a fin obtener una mayor
10. participación de los integrantes de la comunidad.- b-) Albergar a un grupo de ancianos de
11. 75(setenta y cinco) años de edad como mínimo: b.1.) Salvo caso las personas que estén
12. en situación difíciles se le aceptara desde 70 (setenta) años. b.2.) Que no padezca de
13. enfermedades infecto contagiosas, alcoholismo, tabaquismo, fármaco dependientes y
14. otros vicios, que no requiera de internación en forma continua en Instituciones Sanitarias.
15. b.3.) Que no padezca trastornos mentales y de conducta, que puedan perturbar
16. gravemente la normal convivencia. b.4.) No contar con antecedentes judiciales y
17. policiales. c-) Darle asistencia médica y de enfermería, que en cada caso se estime
18. necesaria, y una correcta y adecuada alimentación a través de personas idóneas según
19. cada caso. d.) Generar, patrocinar, ejecutar y promover programas de desarrollo en la
20. comunidad en conformidad con las necesidades prioritarias y sus expectativas. e.)
21. Concienciar o despertar una conciencia crítica de la necesidad de realizar proyectos para
22. mejorar las condiciones de vida, vivienda, y salud de las personas que serán albergadas
23. en el hogar. f.) Coordinar con Instituciones Públicas y Privadas actividades para la
24. obtención de recursos. g.) Guardar sigilo y secreto de los datos personales que figuran en
25. el Hogar. h) fomentar los valores sociales tales como la solidaridad, el respeto, la caridad,



SELLADO NOTARIAL CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel reproducción del original que tengo a la vista.



SERIE DC



11036590

ESCRIBANO : GRACIELA LOPEZ DE FERNANDEZ
LOCALIDAD : VILLARRICA
DIRECCION : GRAL. DIAZ N°1079 Y JOAQUIN ESTIGARRIBIA
REGISTRO : 1104

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. ...///...camaradería y otros que enaltecen la convivencia. i) Operar en coordinación y con
2. el reconocimiento de las autoridades locales y nacionales. j) sujetar sus autos a la
3. inspección, control y vigilancia de la Contraloría General de la República, donantes,
4. socios, y auditores interno y externo. k) Organizar eventos de carácter social, mediante el
5. uso de diversos medios, como ser: proyectos comunitarios, colectas, conciertos benéficos
6. y otras actividades lucrativas lícitas. CAPITULO III. De su Capacidad y Patrimonio. Artículo
7. 5º: La organización tiene capacidad de adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar
8. toda clase de actos jurídicos lícitos que se relacionen y que fueran convenientes a sus
9. fines. Artículo 6º. Patrimonio. Constituye con los aportes de sus cooperantes voluntarios,
10. las donaciones que reciba, los bienes muebles o inmuebles que adquiera o reciba como
11. donaciones y/o legado, y en fin cualquier ingreso lícito que tuviera de conformidad a la
12. naturaleza y objetivos expresados, en el caso de existir donaciones y subvenciones
13. afectados a una finalidad determinada o proyecto específico, los mismos pasaran a formar
14. parte del patrimonio de la organización. CAPITULO IV. De los Miembros: Artículo 7º:
15. Estarán integrados por personas naturales denominadas MIEMBROS, y pueden ser
16. miembros voluntarios y contribuyentes. Miembros Voluntarios son personas que ofrecen
17. sus servicios Pro-hogar de Ancianos Nuestra Señora del Rosario de manera voluntaria sin
18. necesidad de obtener una remuneración salarial por su trabajo, que colaboran y participan
19. activamente en las actividades llevadas adelante por el mismo, pueden participar con voz
20. y voto. Miembros Contribuyentes son personas que colaboran con el Hogar de Ancianos
21. pero que no participan activamente en las actividades por tanto tendrán voz pero no voto.
22. Artículo 8º: Requisitos para ser Miembro: 1. Conocer y aceptar estos estatutos. 2. No
23. contar con antecedentes que puedan desmerecer la labor institucional. 3. manifestar
24. voluntad de servicio a la comunidad. 4. No poseer ninguna inhabilidad legal, demanda,
25. condena y orden de captura y otros. Artículo 9º. Derechos de los miembros: Los miembros

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel reproducción del original que tengo a la vista.



...///...adquieren los siguientes derechos: 1. Intervenir en las reuniones de la Asamblea o Consejo Directivo, con voz y voto, pudiendo elegir y ser elegidos para ser miembros del Consejo Directivo. 1.1. Los miembros contribuyentes pueden participar con voz pero sin voto y no pueden ser electos, ni elegir a las autoridades del Consejo Directivo. 2. Participar activamente de las actividades, programas y proyectos según su idoneidad. 3. Recibir información y capacitación para el buen desempeño de sus funciones. 4. Reclamar y apelar ante la Asamblea las Resoluciones del Consejo Directivo que afecte en sus derechos que le fuera impuesta, toda vez que se ajuste a estos estatutos. 5. Renunciar a la entidad cuando lo crea conveniente. 6. Solicitar por escrito al Consejo Directivo la inclusión, de los temas de interés en el orden del día de las reuniones. 7. En caso de impedimento deberán comunicar por escrito al Presidente/a o secretario/a del Consejo antes de la fecha fijada para la reunión o en su defecto con posterioridad a la misma, con una antelación de 2 días su ausencia en las reuniones previstas, podrá ser verbal o escrita. 8. Las demás consagradas en el Estatuto, Reglamentos, Acuerdos, Resoluciones y en las disposiciones legales vigentes. 9. Expresar sugerencias, ideas en el seno de la entidad y someter a consideración de las Autoridades las cuestiones que estimen conveniente. 10. Estar informado de la marcha del proyecto del hogar.- 11. Participar de la elaboración, ejecución y control de los programas y de las actividades del Hogar. Así mismo presentar proyectos e iniciativas ante las Autoridades y de la Asamblea.- 12. Presentar reclamos y observaciones ante la Asamblea.- Artículo 10° Deberes de los miembros: Los miembros están obligados a: a) Respetar y cumplir las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias, disciplinarias y el presente Estatuto y las Resoluciones adoptadas por las Autoridades del Hogar de conformidad a los mismos y coadyuvar a su cumplimiento.- b) Respetar y Cumplir, los acuerdos y las resoluciones emanadas por esta Asociación.- c) Asistir a las reuniones de la Asamblea Ordinaria y

SELLADO
CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel reproducción del original que tengo a la vista.

SERIE DC



N° 11036591

ESCRIBANO : GRACIELA LOPEZ DE FERNANDEZ
LOCALIDAD : VILLARRICA
DIRECCION : GRAL. DIAZ N°1079 Y JOAQUIN ESTIGARRIBIA
REGISTRO : 1104

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. ...///...Extraordinaria y cumplir las Comisiones que se les encarguen.- d) Observar una
2. conducta personal que se les permita ser referentes positivos de la sociedad.- e) Trabajar
3. por el desarrollo del Hogar en todos los aspectos: Económico, Cultural, Religioso,
4. Educativo y Salubridad. De esta manera es obligación del miembro el participar
5. activamente en todos los programas del Hogar, siendo protagonista a través de
6. participación activa en reuniones y en actividades concretas mediante las cuales se
7. recolecta fondo para el funcionamiento y gestión del Hogar en Pro de su desarrollo.- f)
8. Abstenerse a realizar actos que puedan perjudicar y velar por los bienes del Hogar.- g)
9. Desempeñar con responsabilidad, honestidad y discreción los cargos que se les haya
10. confiado a través de la Asamblea.- Artículo 11°: Suspensión de miembros: Se producirá la
11. suspensión de los derechos de los miembros. 1. Cuando el miembro no participa sin justa
12. causa en 3 reuniones consecutivas o 4 intercaladas del Consejo Directivo, quienes serán
13. sustituidas por un miembro suplente quien deberá completar el periodo.- 2. Cuando no
14. participar sin justa causa en actividades o eventos sociales realizadas por el Hogar.- 3.
15. Por desidia en sus funciones.- 4. Por altercado o disturbio provocado en la Asociación sin
16. justa causa.- 5. Reiterada violación de las normas legales, estatutarias o reglamentarias.-
17. Artículo 12°. Se pierde la calidad de Miembro: Se pierde la calidad de Socio por los
18. siguientes motivos: a) Por renuncia.- b) Por contrariar los principios generales de la
19. asociación, incumpliendo sus reglamentos.- c) Por perseguir intereses propios y
20. lucrativos.- d) Por influenciar negativamente en la marcha de la asociación en forma
21. deliberada.- e) Por masiva inasistencia a las reuniones.- f) Por tomar decisiones o realizar
22. actividades unipersonales utilizando el nombre del Hogar.- Artículo 13°: Autoridad
23. Competente: el Consejo Directivo será el órgano competente para resolver sobre la
24. suspensión o pérdida de un miembro, o quien el Consejo Directivo considere conveniente
25. nombrar, en la figura de una comisión Ad Hoc. La sanción a aplicarse serán:

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel reproducción del original que tengo a la vista.



GRAN
Gen.
TEL.:
VILLARRICA

...///...amonestación, suspensión y expulsión de acuerdo a la gravedad del caso. Artículo

14°: Para considerar la renuncia de un miembro, se requiere petición escrita, que el interesado se halle a paz y salvo. El Consejo Directivo dispondrá de un término, no mayor de treinta (30) días para resolver estas peticiones. CAPITULO V. Del Régimen Económico:

Artículo 15°: El patrimonio del Hogar está constituido por: a) Aportes de los Cooperadores y colaboradores.- b) Los bienes de cualquier naturaleza adquiridos legalmente.- c) Donaciones, legados, y subsidios recibidos.- d) Los ingresos obtenidos por las actividades realizadas.- Del Registro de las Actividades Sociales y Contables: Artículo 16°: Para el

control de las actividades contables y sociales la comisión directiva llevará los siguientes libros de Actas habilitadas al efecto. Los libros de uso obligatorio serán: a) Libro de Acta Asamblea b) Libro de Actas de Cesiones de la Comisión Directiva, donde deberá registrarse la asistencia de los miembros. Artículo 17°: Las actas de Asambleas serán firmadas por el Presidente de la Asamblea y el secretario/a nombrado para dicho acto.

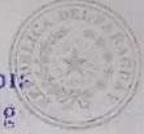
Artículo 18°: Los registros contables se llevarán en libros de contabilidad y sistemas computarizados autorizados por el Consejo Directivo. Dichos registros contables deberán reflejar las operaciones realizadas con recursos propios y fondos de los programas financiados con donaciones de agencias de cooperación. Artículo 19°: Los registros contables de uso obligatorio serán: a. Libro diario.- b. Libro de Balances, de sumas y saldos.- c. Libro inventario y d. cualquier otro registro que permita un adecuado control de

las operaciones de la Asociación.- Artículo 20°: Todos los registros son de uso reservado de la institución. Los/las miembros/as podrán acceder a la verificación de los mismos dentro de los 8 días antes de la realización de la Asamblea General Anual. CAPITULO VI.

De las Autoridades: Artículo 21°: Las autoridades encargadas de la dirección, administración, control interno y las actividades propias de la Asociación son: a) La Asamblea General.- b) La Comisión Directiva y c) El Síndico.- La Asamblea: Artículo 22°:

PARA TESTIMONIO Y AUTENTICACION

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel reproducción del original que tengo a la vista.



SERIE DC



11036592

ESCRIBANO : GRACIELA LOPEZ DE FERNANDEZ
LOCALIDAD : VILLARRICA
DIRECCION : GRAL. DIAZ N°1079 Y JOAQUIN ESTIGARRIBIA
REGISTRO : 1104



PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. ...///...La Asamblea es la máxima Autoridad y esta integrada por todos lo miembros
2. activos y podrán ser ordinarias y extraordinarias. Las decisiones tomadas válidamente por
3. la misma, obligan a todos los miembros de igual forma a los ausentes o los que estén en
4. desacuerdo. Las convocatorias de las Asambleas deberá ser hechas por el Presidenta de
5. la Comisión Directiva y deberá ser ampliamente publicada.- Artículo 23º: El Presidente
6. declarará abierta la Asamblea, seguidamente procederá a dar lectura al orden del día y lo
7. pondrá a consideración de la Asamblea, pudiendo ser ampliada o alterado el orden de los
8. asuntos a tratarse, siempre que no estén contra la ley.- Artículo 24º: Las resoluciones se
9. adoptaran por simple mayoría de voto y son obligatorias para todos lo miembros de la
10. Asamblea.- Artículo 25º: La dirección de la Asamblea estará a cargo siempre de un
11. Presidente y un Secretario.- De la Asamblea Ordinaria: Artículo 26º: La Asamblea
12. Ordinaria será convocada cada 1 (un) año por el Presidente de la Asociación, y deberá
13. expresar con claridad los asuntos a tratarse, el local, día y hora de realización.- Artículo
14. 27º: Es competencia de la Asamblea Ordinaria: a) Lectura y consideración del acta de la
15. Asamblea anterior.- b) Consideración de la memoria y balance de la comisión Directiva.- c)
16. Dictamen e informe de los Síndicos.- d) Ejecución de programas de la Comisión Directiva
17. y del Síndico.- e) Consideración y aprobación del plan de actividades.- f) Elección de los
18. miembros del Consejo Directivo.- g) Consideración y aprobación del Plan de actividades y
19. presupuesto para el siguiente ejercicio. h. Asuntos varios.- De la Asamblea Extraordinaria:
20. Artículo 28º: La Asamblea extraordinaria se reunirá para tratar y resolver asuntos urgentes
21. y específicos, cuantas veces estime necesaria el Presidente de la Comisión o a solicitud
22. de por lo menos 5 (cinco) de los socios de la Comisión Directiva.- Artículo 29º: La
23. convocatoria se realizará con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación y deberá
24. expresar con exactitud los asuntos a tratarse, siendo competencia de la misma: a)
25. Pronunciarse ante el hecho que afecte gravemente al Hogar o sobre asuntos específicos

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel reproducción del original que tengo a la vista.



1. ...///...de interés para el mismo y tomar resoluciones ante el mismo.- b) Otorgar mandatos
2. especiales.- c) Reformar total o parcialmente estos estatutos y para tratar la disolución y
3. liquidación del Hogar.- d) La fusión o integración con otras entidades afines.- e) La
4. adquisición y/o venta de inmuebles y/o vehículos y/o mobiliarios.- f) Asuntos varios
5. Artículo 30°. Tiempo de espera: A la hora fijada para iniciar la reunión, se llamará a lista y
6. se verificará la existencia de quórum, se dispondrá un aplazamiento hasta una (1) hora,
7. luego de la cual la Asamblea podrá instalarse, deliberar y decidir con la presencia de cómo
8. mínimo una tercera parte de los miembros en uso de sus derechos.- La Comisión
9. Directiva: Artículo 31°: La Comisión Directiva es el órgano máximo de Dirección y estará
10. conformada por 16 Miembros Titulares y Suplentes. Un Presidente y Un Vice -
11. Presidente, Un Secretario de Acta y Un Secretario de Relaciones, Un Tesorero y Un Pro-
12. Tesorero, Tres miembros Titulares, Tres miembros suplentes, Un Síndico y Un Suplente y
13. Dos Coordinadores. La dirección estará a cargo de un Presidente/a y en su defecto por el
14. Vicepresidente. A falta de ambos los asistentes asignarán un Presidente Ad Hoc. La
15. secretaría estará a cargo del secretario/a, en caso de ausencia de éste, quien presida la
16. reunión designará un secretario Ad. Hoc. El Consejo Directivo emitirá una Resolución
17. donde se comunicará a los miembros la fecha, la hora, lugar y el orden del día.- Artículo
18. 32°: En caso de ausencia temporal o definitiva del Presidente lo sustituirá el/la Vice-
19. Presidente.- Artículo 33°: El régimen ordinario de cesiones de la misma se hará en forma
20. semanal y en forma extraordinaria cuantas veces sea convocado por el Presidente o a
21. solicitud de por lo menos 5 (cinco) de los socios de sus miembros.- Artículo 34°: Son
22. deberes y atribuciones de la Comisión Directiva: a) Dirigir, coordinar y tomar todas las
23. decisiones de los servicios del Hogar así como las relaciones inter- institucionales o con
24. personas particulares.- b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones del estatuto, los
25. reglamentos y resoluciones.- c) Aprobar las actas de sus propias reuniones.- d) Suspender

SELLADO CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel reproducción del original que tengo a la vista.

SERIE DC



Nº 11036593

ESCRIBANO : GRACIELA LOPEZ DE FERNANDEZ
LOCALIDAD : VILLARRICA
DIRECCION : GRAL. DIAZ Nº1079 Y JOAQUIN ESTIGARRIBIA
REGISTRO : 1104



PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

- 1. ...///...o expulsar a los Miembros en caso que corresponda a este estatuto.- e) Convocar
- 2. las Asambleas.- f) Fiscalizar las labores de los miembros u otros asociados, pedir informes
- 3. e impartir recomendaciones.- g) Elaborar y aprobar lo proyectos del programa de trabajo.-
- 4. h) Constituir y retirar depósitos, abrir cuentas corrientes en entidades Bancarias,
- 5. Financiera o Cooperativas y disponer de sus fondos.- i) Preparar y presentar anualmente
- 6. en la Asamblea la memoria y el balance del ejercicio fenecido y plan general de
- 7. actividades para el próximo ejercicio.- j) Adquirir todo tipo de bienes o enajenarlos ya sean
- 8. por contratos Públicos o privados.- k) Otorgar todo tipo de poderes a Abogados del Foro,
- 9. para iniciar las acciones pertinentes en defensa del Hogar.- L) Custodiar los bienes que le
- 10. sea entregados para su administración.- m) Estudiar y analizar a las personas que serán
- 11. internadas conforme a los requisitos establecidos en este estatuto y así también contratar
- 12. a las personas que prestaran sus servicios al Hogar.- n) Analizar la distribución y el
- 13. porcentaje de los bienes, pensión o jubilación de los internados de acuerdo a cada caso.-
- 14. o) Realizar cuantos actos o actividades sean necesarios para el normal desenvolvimiento
- 15. del hogar conforme a Ley.- p) Dictar Resoluciones de orden interno. Artículo 35º: Periodo:
- 16. El periodo de los Miembros del Consejo Directivo será de dos (2) años pudiendo ser
- 17. reelegidos por un periodo mas. Artículo 36º: Requisitos: Los candidatos para el Consejo
- 18. Directivo deberán cumplir cuando menos los siguientes requisitos: Ser voluntario por lo
- 19. menos durante un cuatrimestre, Ser mayor de edad, Tener una conducta moral y ética
- 20. reconocida dentro de la sociedad, Tener conocimiento aceptable del Estatuto de la
- 21. Asociación, de las disposiciones y la disciplina que rigen la organización, No poseer
- 22. ninguna inhabilidad legal (demanda en su contra, condena u orden de captura). Articulo
- 23. 37º: La Comisión Directiva funcionará con la mayoría de sus miembros, si la mayoría no
- 24. estuviere sera convocada a otra reunión que se llevará a cabo con cualquier número de
- 25. participantes. Articulo 38º: El Presidente convocará a las reuniones extraordinarias

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel reproducción del original que tengo a la vista.



GRACIA
Geller

1notificando como mínimo 2 días de anticipación a fin de tratar asuntos de carácter
2 urgente.- Artículo 39°: Los miembros titulares del Consejo Directivo deberán asistir
3 obligatoriamente a todas las reuniones ordinarias y extraordinarias. En caso de
4 impedimento deberán comunicar por escrito al coordinador/a del Consejo antes de la
5 fecha fijada para la reunión o en su defecto con posterioridad a la misma. De las funciones
6 de los miembros de.. la Comisión Directiva: Artículo 40°: Presidente. EL Presidente es el
7 representante legal de la Asociación y tendrá las siguientes funciones: son: a) Convocar y
8 presidir las reuniones de la Comisión Directiva.- b) Dirigir y coordinar las tareas del Hogar
9 con las personas que prestan servicios en la misma.- c) Representar a la Asociación en
10 las cuestiones legales y ejecutivas, con autorización de la Comisión Directiva.- d) Adquirir
11 derecho y contraer obligaciones en representación y con autorización de la Comisión
12 Directiva.- e) Administrar lo recursos humanos del Hogar y coordinar el trabajo de los
13 voluntariados.- f) Presentar informes y rendición de cuentas periódicas a la Comisión
14 Directiva.- g) Presentar memoria y balance anual de sus actividades a la Comisión
15 Directiva y a la Asamblea Ordinaria.- h) Organizar y coordinar los proyectos y programas
16 específicos de la entidad aprobada por la Comisión Directiva.- i) Firmar conjuntamente con
17 la Secretaria de Actas todas las correspondencias oficiales, actas, contratos, Poderes,
18 resoluciones y demás actos que se les señales el Estatuto los reglamentos y el Consejo
19 Directivo, convocar con el Secretario a las Reuniones del Consejo.- j) Ordenar los gastos y
20 Firmar con la tesorera, los cheques y extracción, balances, ordenes de pago inventario y
21 otros documentos relaciones con la Administración y finanzas de la Asociación, dentro de
22 los límites fijados por el Consejo Directivo - k) Presentar a la plenaria del Consejo el
23 informe anual de actividades generales de la Asociación L) y las demás funciones que le
24 asigne el consejo Directivo y las que corresponden por la naturaleza del cargo.- Artículo
25 41°: El Vice-Pte. Reemplaza al Presidente en ausencia o cualquier otro impedimentos del

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel reproducción del original que tengo a la vista.

SERIE DC



Nº 11036594

ESCRIBANO : GRACIELA LOPEZ DE FERNANDEZ
LOCALIDAD : VILLARRICA
DIRECCION : GRAL. DIAZ N°1079 Y JOAQUIN ESTIGARRIBIA
REGISTRO : 1104



PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1.mismo con las mismas facultades.- Artículo 42°: Las atribuciones y
 2. responsabilidades del Secretario son: a) Llevar las actas de las cesiones y encargarse de
 3. la guarda de los documentos de la comisión directiva.- b) Redactar los informes,
 4. convocatorias, memorias y todas las correspondencias que se originan en la Comisión
 5. Directiva.- c) Suscribir conjuntamente con el Presidente todo tipo de documentos y
 6. escrituras Privadas y Públicas.- d) Organizar y manejar el archivo de la Asociación y del
 7. Hogar.- e) Comunicar a las instancias correspondientes las resoluciones y acuerdos de a
 8. Comisión Directiva.- f) Efectuar cualquier otra actividad relacionada con el cargo.- g)
 9. Promocionar y difundir los objetivos y las actividades del Hogar a través de los medios de
 10. comunicación.- Artículo 43°: El Secretario de Relaciones reemplaza al Secretario en caso
 11. de ausencia.- Artículo 44°: Son Atribuciones y Responsabilidades del Tesorero.- a) Ser
 12. depositario del dinero, valores y bienes de la Asociación.- b) Preparar el presupuestos de
 13. gastos a ser presentado a la Comisión Directiva y luego a la Asamblea.- c) Preparar y
 14. firmar con el Presidente los cheques, balances inventarios, ordenes de pagos y otros
 15. documentos relacionados con la parte administrativa y financiera de la Asociación.- d)
 16. Llevar los registros contables por si o a través de la contratación de profesionales.- e)
 17. velar por la correcta administración de los bienes institucionales.- f) Presentar anualmente
 18. al Consejo Directivo dentro de los 3 (Tres) meses después de cerrado el ejercicio, el
 19. Balance General con el cuadro de resultado.- g) Elaborar el presupuesto general de
 20. gastos y recursos de la institución y presentar al Consejo Directivo y a la Asamblea
 21. General.- h) Firmar con el Presidente/a y el Secretario/a los balances económicos y
 22. financieros.- i). Supervisar el manejo de los recursos asignados a los programas,
 23. informando al secretario/a sobre las medidas que sean necesarias adoptar, para la
 24. correcta aplicación de los presupuestos.- j) Informar al Consejo Directivo sobre todas las
 25. cuestiones financieras y administrativas para la correcta ejecución de los presupuestos.-

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel reproducción del original que tengo a la vista.



1. Artículo 45º: El Pro-Tesorero reemplaza al Tesorero en ausencia o cualquier otro
2. impedimentos con las mismas facultades.- Artículo 46. Funciones de los miembros
3. Titulares. a. Asistir a todas las reuniones del Consejo Directivo sean estas Ordinarias o
4. Extraordinarias.- b. Asumir los cargos vacantes en el Consejo Directivo, que les sean
5. asignadas. En caso de que sean asignadas en forma permanente, por renuncia, ausencia
6. temporal o permanente de un miembro titular directivo, se convocará a un suplente para el
7. cargo.-c. Cumplir las comisiones y representaciones que les fueren asignadas. Artículo
8. 47º.- Funciones de los miembros suplentes a. Asistir con voz pero sin voto a las reuniones
9. ordinarias y extraordinarias del Consejo Directivo, b. Asumir los cargos titulares. Del
10. Síndico: Artículo 48º: En la asamblea ordinaria será electo un Síndico Titular y un
11. Suplente, cuya responsabilidad en ejercer el control y la fiscalización de las actividades
12. económicas y sociales de la Asociación, siendo sus funciones principales: 1. Revisar
13. cuando considere necesario o por lo menos cada tres meses los registros, libros,
14. documentos de contabilidad, y el inventario de bienes de la Asociación, señalando a la
15. Comisión Directiva las observaciones pertinentes.- 2. Contratar con cargo de los recursos
16. de la institución, la realización de auditorias contables, conocer sus resultados e informar
17. al Consejo Directivo para tomar las determinaciones necesarias sobre las áreas con su
18. debido control, 3. Conocer los resultados de las auditorias que regularmente son
19. realizadas con cargo a los programas en ejecución y proponer al Consejo Directivo las
20. medidas necesarias para la correcta aplicación de los recursos financieros, 4. Solicitar al
21. Consejo Directivo la convocatoria de Asambleas Extraordinarias presentando los motivos
22. que lo ameriten.- 5. Solicitar al/la tesorero/a, al secretario/a y los Directores de proyectos,
23. informes sobre la ejecución presupuestaria y realizar arquezos de los fondos. 6. Durará en
24. sus funciones por 2 años pudiendo ser reelecta.- los Equipos de Trabajo que formaran los
25. miembros de la Comisión Directiva o Voluntariados, son.- a. Equipo de Selección y



SERIE DC



CERTIFICADO: Que la presente fotocopia es fiel reproducción del original que tengo a la vista. N° 11036595

ESCRIBANO : GRACIELA LOPEZ DE FERNANDEZ
LOCALIDAD : VILLARRICA
DIRECCION : GRAL. DIAZ N°1079 Y JOAQUIN ESTIGARRIBIA
REGISTRO : 1104



PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1.Admisión de Ancianos: a.1. Visitar a los Candidatos Ancianos conforme con los
2. requisitos establecido en estos estatutos y en el reglamento interno.- a.2. Estudiar y
3. verificar los datos a las personas ancianas a ser admitidas.- a.3. Informar sobre todo el
4. trabajo realizado a la comisión Directiva y luego ficharlos.- a.4. Celebrar y firmar contratos
5. privados o públicos sobre los bienes de las personas a ser admitidas en el Hogar
6. estableciendo cláusulas y condiciones conforme a Derecho.- b) Equipo de Colecta que
7. trabajará en forma conjunta con la Tesorera y Pro-Tesorera.- b.1. Visitar periódicamente a
8. las personas particulares, instituciones, comercios y negocios a fin retirar las donaciones
9. destinadas para el Hogar o designar a un representante para tal efecto.- b. 2. Organizar
10. conjuntamente con la Comisión Directiva la Maratón del Hogar de Ancianos que
11. anualmente se realiza.- c. Equipo de Prensa y Propaganda, que trabajará en forma
12. conjunta con el Secretario de Actas y de Relaciones: c.1. Coordinar actividades con
13. medios de Comunicación de la comunidad sobre los objetivos y el desarrollo de la
14. Asociación.- c. 2. Publicar el estado económico del Hogar y dar sugerencias al respecto.-
15. Artículo 50º: Todos estos equipos de trabajo deben de contar con un cuaderno donde
16. planifiquen y evalúen sus tareas, para luego representarlos a la Comisión Directiva y a la
17. Asamblea.- CAPITULO X. De la Disolución y Liquidación del Hogar: Artículo 51º: El hogar
18. podrá ser disuelto por una Asamblea Extraordinaria y en caso que se disuelva el destino
19. de todos lo bienes, previo pago de todos los impuestos, la destinarán a una institución que
20. tenga fines similares a este Comité,- QUEDA así hecha la Transcripción de los Estatutos
21. Sociales del la Comisión Nuestra Señora del Rosario de Natalicio Talavera para Apoyar
22. la Constitución del Proyecto de la Obra "HOGAR DE ANCIANOS", solicitando se expida
23. copia para su toma de razón en el Registro correspondiente.- Para lo que hubiere lugar
24. en derecho se deja transcrita el Acta de Constitución del Hogar de Ancianos y la
25. Comisión Actual: "Municipalidad de NATALICIO TALAVERA. Intendencia Municipal.

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel reproducción del original que tengo a la vista.



1RESOLUCIÓN N° 34/09. POR LA CUAL SE RECONOCE LA COMISION DEL
2 "HOGAR DE ANCIANOS" DEL NATALICIO TALAVERA. FECHA, 04 de ABRIL de 2.009.
3 La solicitud presentada por la Comision, solicitando el reconocimiento del mismo y que el
4 Art 75 de la Ley N° 1294. Organica Municipal Faculta al Intendente a entender estos
5 asuntos, POR LO TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EN USO DE SUS
6 ATRIBUCIONES; R E S U E L V E. 1°) RECONOCER la Comisión del "Hogar de
7 Ancianos" DE Natalicio Talavera ciudad constituida en fecha 26 de Julio de 2007 conforme
8 acta de asamblea ajunto, y autorizar en consecuencia su funcionamiento como organismo
9 auxiliar de esta Intendencia Municipal. La misma se halla conformada como sigue:
10 Presidente: ELIZABETH AYALA DE DOLDAN (C.I. N° 574.123). Vicepresidente; JOSE
11 ANTONIO VAZQUEZ SAMUDIO (C.I. N° 916.058). Secretario General: FATIMA LUCIA
12 AYALA SACHELARIDIS (C.I. N° 2.457.785). Secretario de Actas: LAURA BEATRIZ
13 PANIAGUA SAMUDIO (C.I. N° 628.009). Secretario de Relaciones: MARTINA DUARTE
14 BAEZ (C.I. N° 1.256.135). Tesorero: HILDA SAMUDIO VILLALBA (C.I. N° 348.398). Pro-
15 Tesorero: AMALIA DUARTE GIMENEZ (C.I. N° 883.761). Miembros titulares: ESMELDA
16 GIMENEZ CASCO (C.I. N° 1.299.190), LILIAN GABRIELA BRITZ DE VILLALBA (C.I. N°
17 2.989.017), MARIA ELVIRA SAMUDIO DE ESCOBAR (C.I. N° 816.429). Miembros
18 Suplentes: ARIEL FERREIRA (C.I. N° 6.192.065), AIDA LORENA DUARTE LEDESMA
19 (C.I. N° 2.960.797), DOLLY MARYLYN SAMUDIO DUARTE (C.I. 3.003.375). Sindico:
20 SILVINA AYALA DE AZUAGA (C.I. N° 574.122) Es copia fiel doy fe.- "PARROQUIA
21 NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO – Natalicio Talavera– Paraguay. Es copia fiel, doy fe.
22 LEIDA por mi esta Escritura a los comparecientes se ratifican en su contenido,
23 manifestando su entera conformidad y aceptación, por redactarse conforme y de acuerdo
24 a lo solicitado, y así lo otorgan y la firman en mi presencia, de todo lo cual, de haber
25 recibido personalmente la declaración de voluntad de los otorgantes y del contenido de la

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL



SERIE BH



ESCRIBANO : GRACIELA LOPEZ DE FERNANDEZ
LOCALIDAD : VILLARRICA
DIRECCION : GRAL. DIAZ N°1079 Y JOAQUIN ESTIGARRIBIA
REGISTRO : 1104



N° 6231268

CERTIFICO que la presente fotocopia
es fiel reproducción del original que tengo
a la vista.



...///... CUERDA fielmente con su escritura matriz N° 112 (CIENTO DOCE)

folio 121 y sgts. del Protocolo de la División CIVIL

Sección " A " del Registro Notarial N° UN MIL CIENTO CUATRO (1104)

con asiento en VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO.-

y autorizada por GRACIELA LÓPEZ DE FERNÁNDEZ.-

en el carácter de NOTARIA PÚBLICA.- de dicho Registro,

expido esta SEGUNDA copia para EL HOGAR DE ANCIANOS NUESTRA

SEÑORA DEL ROSARIO DE NATALICIO TALAVERA.- CUATRO
a los días del mes

JUNIO DOS MIL DIEZ Y OCHO.-

de del año.
Inscrito en la DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS. SECCIÓN

PERSONAS JURÍDICAS Y ASOCIACIONES, bajo el N° 185 y al folio 2286, Serie "A", en

fecha 18 de marzo de 2010.-



Graciela López de Fernández



SERIE DC



Nº 11036596

ESCRIBANO : GRACIELA LOPEZ DE FERNANDEZ
LOCALIDAD : VILLARRICA
DIRECCION : GRAL. DIAZ N°1079 Y JOAQUIN ESTIGARRIBIA
REGISTRO : 1104

...///...presente escritura, doy fe.-ANTE MI: GRACIELA LOPEZ DE FERNANDEZ.

NOTARIA PUBLICA. ESTA MI SELLO.-----

**CERTIFICO: Que la presente fotocopia
es fiel reproducción del original que tengo
a la vista.**



PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22



CERTIFICADO: Que la presente fotocopia es fiel reproducción del original que tengo a la vista.

MUNICIPALIDAD DE NATALICIO TALAVERA
RUC 80021768-3

RESOLUCIÓN I.M. N°29/2023



POR LA CUAL SE RECONOCE LA "COMISIÓN ASOCIACIÓN DEL HOGAR DE ANCIANOS NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO"

Natalicio Talavera; 06 de marzo del 2023

VISTO:

La nota presentada por LA "COMISIÓN ASOCIACIÓN DEL HOGAR DE ANCIANOS NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO", en la que comunica conformación de una comisión cuyo objetivo es el mejoramiento del nivel de vida de la comisión, y solicita el reconocimiento municipal.

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada comisión se halla abocada en el propósito de desarrollo y mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la comunidad y, el art. 87° de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal establece la creación y funcionamiento de los comités que son reconocidas por Resolución de la Intendencia Municipal, dependiente de ésta y teniendo el carácter de organismo auxiliar, de conformidad a los art. 78° 80° de la misma Ley. -

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NATALICIO TALAVERA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ART. 1° RECONOCER LA "COMISIÓN ASOCIACIÓN DEL HOGAR DE ANCIANOS NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO" de Natalicio Talavera, dependiente de ésta Municipalidad y con carácter de organismo auxiliar conformada por las siguientes personas:

Presidenta:	Esmelda Giménez de Casco	1.299.190
Vice Presidenta:	Aida Lorena Duarte	2.960.797
Secretaria Gral:	María Elena Vera	5.960.797
Secretaria de Actas:	Clara Marlene Talavera	5.373.172
Secretaria de Relaciones:	Norma Gutiérrez	5.047.666
Tesorera:	Gumersinda Borja	1.321.599
Pro Tesorera:	Narcisa Godoy	1.164.565
Síndico Titular:	Isabel Duarte	641.495
Síndico Suplente:	Jonatán José Acevedo	6.973.421
Asesor:	Antonio Nowak	2.207.116
Miembros Titulares:	Elva Brizuela de Núñez	1.653.559
	Aurora Rita Legal	2.400.505
Miembros Suplentes:	Ana María Duarte	2.487.516
	Susana Martínez	6.333.681

ART. 2°: Anotar, registrar, comunicar y cumplido archivar. -



Félix Martínez Rivero



Resolución N°0435/2023.-



[Redacted area containing the name of the association and its members]

Villarrica, 16 de Marzo de 2023.-

VISTO: La nota presentada por la Asociación, en la que se comunica su constitución y solicita el reconocimiento de la misma; y

CONSIDERANDO: Que, dicha Asociación, se halla constituida conforme a los pobladores del lugar, para realizar actividades del bien público y comunitario, así mismo la de emprender gestiones antes autoridades competentes, para el desarrollo Departamental.

QUE, tan importante objetivo resulta favorable para el crecimiento y desarrollo de la comunidad.

POR TANTO EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE GUAIRÁ RESUELVE:

1º) RECONOCER: A la "ASOCIACIÓN DEL HOGAR DE ANCIANOS NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO" de la Localidad de "NATALICIO TALAVERA" del Distrito de "NATALICIO TALAVERA", cuyos objetivos se hallan expresados en el considerando de esta Resolución. La misma se encuentra constituida de la siguiente manera:

Presidente	Esmelda Gimenez de Casco	1.299.190
Vice Presidente	Aida Lorena Duarte Ledesma	2.960.797
Secretaria General	Maria Elena Vera Bogado	5.290.100
Secretaria de Actas	Clara Marlene Talavera Avalos	5.373.172
Secretaria de Relaciones	Norma del Pilar Gutierrez Martinez	5.047.666
Tesorera	Gumercinda Borja de Alvarez	1.321.599
Pro Tesorera	Narcisa Godoy Vda. de Sanchez	1.164.565
Miembros Titulares	Elva Brizuela de Nuñez	1.653.558
	Aurora Rita Legal Vda. de Oviedo	2.400.505
	Alberto Gimenez Duarte	3.635.082
Miembros Suplentes	Ana Maria Duarte Martinez	2.487.516
	Susana Martinez Martinez	6.333.681
Síndico Titular	Isabel Duarte de Portillo	641.495
Síndico Suplente	Jonatan Jose Acevedo	6.973.421
Acesor	Stanislaw Nowak	2.207.116

ABG. L. RENE DUARTE ROJAS
SECRETARIO GENERAL



Dr. Carlos A. Barreto Cortesi
Gobernador de Guairá
DR. CARLOS A. BARRETO CORTESI
GOBERNADOR DE GUAIRÁ